



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla– Localidad
Suroccidente

**FIJACION EN LISTA
ARTICULO 110 DEL C.G.P.**

SE FIJA EL PRESENTE AVISO POR UN (1) DIA EN SECRETARIA HOY SIETE (07) DE
MARZO DE 2022 A LAS 8:00 A.M.

PROCESO No.	ASUNTO	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	TERMINOS
080014189006202000012-00 (2020-00139 TYBA)	LIQUIDACION DEL CREDITO	EJECUTIVO	RF ENCORE SAS	FANY ORTEGA DE POMPEYO	TRES DIA

CLAUDIA PATRICIA GUZMAN ZUÑIGA
Secretaria. -

Calle 56 Vía a la Cordialidad No. 11-102 UPJ Barranquilla
Barranquilla – Atlántico. Colombia
J06pccmba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Fwd: PRESENTACIÓN LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO // N° 08001-41-89-006-2020-00012-00

Juan Diego Cossio <gerencia@recreact.com>

Mié 23/02/2022 9:42

Para: Juzgado 06 Promiscuo Pequeñas Causas - Atlántico - Barranquilla <j06pqccmba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señores:

JUZGADO 6° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BARRANQUILLA, ATLÁNTICO

: PRESENTACIÓN LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO. EJECUTIVO SINGULAR N° 08001-41-89-006-2020-00012-00 DE RF ENCORE S.A.S. Contra FANNY MARIA ORTEGA DE POMPEYO.

Cordialmente,

JUAN DIEGO COSSIO JARAMILLO

Gerente General RECREACT SAS

Calle 40 No. 44 - 39. Piso 7. Oficina 7 F. Edificio Cámara de Comercio.

Barranquilla, Atlántico

TEL: (5) 3707374

CEL: 3143413371 - 3212899681

Señores:

JUZGADO 6° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE BARRANQUILLA, ATLANTICO

: PRESENTACIÓN LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO. EJECUTIVO SINGULAR N° 08001-41-89-006-2020-00012-00 DE RF ENCORE S.A.S. Contra FANY MARIA ORTEGA DE POMPEYO.

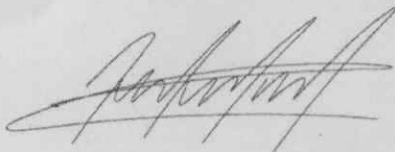
Comedida, formal y respetuosamente, me permito presentar liquidación de crédito actualizada, en donde se liquida la obligación adeudadas por el demandado y contenida en el título valor pagaré que fue objeto de demanda, por lo que me permito radicar ante su despacho la respectiva liquidación del crédito elaborada hasta el día 23 de febrero de 2021, de acuerdo a lo previsto por el artículo 446 del C.G.P.

Sírvase señor juez aprobar la presente liquidación de crédito por valor total de \$ 30.147.987,75 la cual fue realizada mes a mes teniendo en cuenta el capital objeto de demanda y contenido en el pagaré que son objeto de la demanda y por lo que su despacho libró mandamiento de pago el día 03 de marzo de 2020 y profirió orden de seguir adelante el día 22 de febrero de 2022, liquidación que se detalla de la siguiente manera:

SALDO CAPITAL:	\$ 18.553.698,00
SALDO INTERESES DE MORA:	\$ 11.594.289,75
TOTAL LIQUIDACION:	\$ 30.147.987,75

TEA	TEA mora	DESDE	HASTA	DIAS	CAPITAL	INTERES
19,10%	28,65%	30-oct-19	31-oct-19	2	\$ 18.553.698,00	\$ 29.126,76
19,10%	28,65%	1-nov-19	30-nov-19	30	\$ 18.553.698,00	\$ 436.901,46
19,10%	28,65%	1-dic-19	31-dic-19	31	\$ 18.553.698,00	\$ 451.464,85
18,77%	28,16%	1-ene-20	31-ene-20	31	\$ 18.553.698,00	\$ 443.664,67
18,77%	28,16%	1-feb-20	29-feb-20	29	\$ 18.553.698,00	\$ 415.041,14
18,77%	28,16%	1-mar-20	31-mar-20	31	\$ 18.553.698,00	\$ 443.664,67
18,69%	28,04%	1-abr-20	30-abr-20	30	\$ 18.553.698,00	\$ 427.522,95
18,69%	28,04%	1-may-20	31-may-20	31	\$ 18.553.698,00	\$ 441.773,72
18,69%	28,04%	1-jun-20	30-jun-20	30	\$ 18.553.698,00	\$ 427.522,95

Cordial y respetuosamente,



JUAN DIEGO COSSIO JARAMILLO
Apoderado Actor
Abogado T.P. No. 182. 528 del C.S. de la J.
C.C. 80.102.198.